



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 05 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°325-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de setiembre del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°265-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°625-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo (e), **RECONOCIENDO A LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL CUEVAS DE LA PAVAS – ASENTAMIENTO HUMANO LA PERLA – SECTOR PUENTE PEREZ DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, es preocupación e interés de los moradores de la comunidad mencionada, contar con una Junta Administrativa de Agua y Saneamiento, con la finalidad de gestionar antes las instancias competentes, el apoyo logístico y financiero para la ejecución de obras de infraestructura sociales – Básicas, saneamiento, entre otras, que conllevan al progreso y desarrollo del sector, mejorando el nivel de vida de su población.

Que, mediante Formato Único de Trámites (FUT) de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Sr. Gelacio MUNGUIA JESUS, solicitando la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural "Cuevas de las Pavas" – Asentamiento Humano la Perla – Sector Puente Pérez.

Que, mediante Informe N°625-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP LP de fecha 28 de agosto del 2024, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con Ref. al Informe N°159-2024-UGSAS-ATM-G-DEGAyT-MD-MDB-LP/ONCH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento - UGSAS, solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural "Cuevas de las Pavas" – Asentamiento Humano la Perla – Sector Puente Pérez.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Acta de Elección del Comité Electoral del Centro Poblado Rural "Cuevas de las Pavas" – Asentamiento Humano la Perla – Sector Puente Pérez de fecha 10 de agosto del 2024, los pobladores y miembros de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Cuevas de las Pavas – Asentamiento Humano la Perla – Sector Puente Pérez, se reunieron con las autoridades, con la finalidad elegir a los nuevos miembros de la JASS y continuar con el periodo del consejo directivo elegido el año 2024, por el periodo de dos (02) años calendarios a partir de la fecha que se efectúa la resolución de reconocimiento.

Que, mediante Informe legal N°265-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 03 de setiembre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, viable el reconocimiento de los nuevos miembros de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Cuevas de las Pavas – Asentamiento Humano la Perla – Sector Puente Pérez, a efectos de la conformación del nuevo consejo directivo conforme se puede apreciar a folios veintisiete (27), cabe mencionar que el Fiscal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO" (JASS) se mantiene hasta el 22 de junio del 2025, todo ello en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba, de tal forma, seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER AL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL CUEVAS DE LAS PAVAS – ASENTAMIENTO HUMANO LA PERLA – SECTOR PUENTE PÉREZ, por el periodo de dos (02) años calendarios, el mismo que estará integradora de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Gelacio MUNGUÍA JESUS	22430931
SECRETARIA	Cricencia SOLORZANO PULIDO	09780202
TESORERO	Laura BALTAZAR DURAND	42489255
1° VOCAL	Nicolas RIVERA BARBARAN	23156744
2° VOCAL	Tirciam QUIJANO ARANDA	72363008
3° VOCAL	Olga Jessica LINO PEREZ	23020225

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°209-2022-MD-MDB-LP de fecha 22 de junio de año 2022, en cuanto al periodo de mandato, respecto a la Fiscal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO" (JASS); CONTINUAR CON SUS FUNCIONES DE FISCAL hasta el día 22 de junio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la notificación a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento "JASS" – Centro Poblado Los Ángeles, conforme a la recomendación del Informe Legal.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE